

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 1146 -2012-GRA/PRES

Ayacucho, 26 NOV 2012



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, pròmoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo;

Que, es atribución del Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, como representante legal y titular del Pliego Presupuestal, celebrar y suscribir convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, conforme a lo dispuesto por el literal k) del artículo 21º de la Ley Nº 27867;

Que, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan el financiamiento y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa, a cargo del Gobierno Regional, y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo del Ministerio de Educación;

Que, las partes se comprometen: **EL MINISTERIO**, a Gestionar la Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Educativa de la Región de Ayacucho. Por su parte **EL GOBIERNO REGIONAL**, una vez autorizada la transferencia de partidas a presentar el Cronograma de Ejecución de los Proyectos a la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio, donde debe establecer las fechas previstas de acuerdo a los plazos establecidos en las respectivas etapas, (plazo no mayor de veinte (20) días hábiles), contados a partir de la publicación del Decreto Supremo, entre otros señalados en el Convenio;











Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", el mismo que consta de Nueve (09) Cláusulas que rubricadas forma parte integrante del presente acto resolutivo, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al Ministerio de Educación y a las estructuras orgánicas competentes de esta entidad regional con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE/Y CÚMPLASE.

GOBIERNO RECOMA AVACUCE

WILFREDD CAGORIMA NÚÑEZ

PRESIDENCE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SEGRETARIA GENERAL

se Bernita a l'al Capital alginal de la Resolución In mismo ene constituy a trunco ipción oficial, Expedida por na despecias

SECRETAND GENERAL









